



PARTIDO
ACCIÓN
NACIONAL

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL 2025-2027 OAXACA.

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 22:10 horas del día 22 de Septiembre 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca, la ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN OAXACA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL CONSEJO ESTATAL, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/145/2025.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma, signada por KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional; Relativo al cambio de lugar de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Oaxaca a realizarse el doce de octubre del año 2025, de acuerdo a la información contenida en la mencionada Convocatoria.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

DOY FE.

ARQ. PROCOPIO GAUDENCIO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN OAXACA.





CÉDULA

Siendo las 21:00 horas del día 22 de septiembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN OAXACA PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL CONSEJO ESTATAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/145/2025**. -

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. —————

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2025
SG/145/2025

Rosario Ramírez Hernández
Presidenta del Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional en Oaxaca
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 07 de julio de 2025 mediante documento SG/043/2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Oaxaca, que se llevará a cabo el 12 de octubre de 2025.
- IV. El 19 de septiembre de 2025, mediante documento CDE/PRES/039/2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca comunicó a la dirigencia nacional que por cuestiones extraordinarias, les fue cancelado el contrato de arrendamiento del salón programado originalmente para la asamblea estatal en Oaxaca por lo que solicita el cambio de domicilio respecto al lugar en donde se celebrará la Asamblea Estatal en Oaxaca.

CONSIDERANDOS

1. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 54

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:

...

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

...

2. Que el artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

Artículo 38

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

...

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

...

3. Que el 07 de julio de 2025, el Presidente Nacional mediante las Providencias identificadas como SG/043/2025, en uso de la facultad conferida en el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, autorizó la emisión de la convocatoria y los lineamientos para la celebración de la Asamblea Estatal en Oaxaca, a fin de elegir a las

Consejeras y Consejeros Nacionales para el periodo 2025 – 2028 que corresponden a la entidad, así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 – 2028.

4. Que mediante comunicado de fecha 19 de septiembre de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Oaxaca solicita a la dirigencia nacional del Partido, el cambio de domicilio respecto al lugar en el que se celebrará la Asamblea Estatal, debido a que el lugar originalmente contemplado ya no podrá ser utilizado por presentarse problemas con el contrato de arrendamiento.
5. De las providencias SG/043/2025, en lo que respecta al domicilio señalado para la Asamblea Estatal en Oaxaca se desprende:

ESTADO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
OAXACA	12 DE OCTUBRE DE 2025	09:00 HRS.	SALÓN OAXACA DEL HOTEL MISIÓN DE LOS ÁNGELES	CALZADA PORFIRIO DÍAZ 102, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

6. Con el objeto de garantizar un espacio físico para llevar a cabo la Asamblea Estatal en Oaxaca, el Comité Directivo Estatal informa que el nuevo domicilio en donde se celebrará esta Asamblea es el siguiente:

ESTADO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
OAXACA	12 DE OCTUBRE DE 2025	09:00 HRS.	SALÓN DEL HOTEL FORTÍN PLAZA OAXACA	AVENIDA VENUS 118, COLONIA ESTRELLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

7. En tales circunstancias, esta dirigencia nacional considera conveniente dar certeza a la militancia del Estado de Oaxaca, respecto al lugar en que se realizará la Asamblea Estatal para la elección de las Consejeras y Consejeros Nacionales para el periodo 2025 – 2028 que corresponden a la entidad, así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028

Por lo anterior, es que en ADENDA a las Providencias SG/043/2025, emitidas el 07 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:



PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se autoriza el cambio de domicilio para la celebración de la Asamblea Estatal en Oaxaca, señalada en la Providencia **SG/043/2025**, de conformidad con lo siguiente:

ESTADO	FECHA	HORA	LUGAR	DOMICILIO
OAXACA	12 DE OCTUBRE DE 2025	09:00 HRS.	SALÓN DEL HOTEL FORTÍN PLAZA OAXACA	AVENIDA VENUS 118, COLONIA ESTRELLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Oaxaca la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Oaxaca informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales en Oaxaca.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Oaxaca informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, así como a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Oaxaca, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Comuníquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos estatutarios conducentes.

SEXTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SÉPTIMA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL**
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

